



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 099 -2017/MPJB

Jorge Basadre, 5 AGO 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 143-2017-UF-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 07 de agosto del 2017, el Jefe de Unidad Formuladora Ing. Jorge Benavides Acosta, solicita habilitación de fondo vía encargo interno al encargado de la Oficina de Estudios y Proyectos, sustentando que requiere hacer gastos para el pago por derecho de trámite del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), que son necesarios para el desarrollo eficiente en la formulación del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL VALLE DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA", solicita habilitación de fondos vía encargo Interno la suma de S/ 1, 240.70 (Mil Doscientos Cuarenta con 70/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 280-2017-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 07 de agosto del 2017, el encargado de la Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Jorge Benavides Acosta, hace conocer al Gerente Municipal, la solicitud de habilitación de fondo vía encargo interno, según el Informe N° 143-2017-UF-OEP-GM-A/MPJB, y fundamenta la necesidad de la habilitación de los mismos, para el pago por derecho de trámite del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), que son necesarios para el desarrollo eficiente en la formulación del PIP a nivel del perfil "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL VALLE DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA". La suma de S/ 1, 240.70 (Mil Doscientos Cuarenta con 70/100 Soles); derivándose a la Gerencia de Administración y Finanzas para su trámite correspondiente, y a su vez deriva a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, para su opinión técnica.

Que, con el Informe N° 351-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerente de Logística, concluye que vista de las restricciones de la oferta local, en vista que el ministerio de cultura es la única entidad autorizada a prestar dichos servicios, en consecuencia resulta factible se procede a la delegación al funcionario que ejecute el gasto designado para el cumplimiento a la tramitación del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), en la formulación del proyecto a nivel de perfil: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL VALLE DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA", por el monto requerido de S/ 1, 240.70 (Mil Doscientos Cuarenta con 70/100 Soles);

Que, con el Informe N° 323-2017-GAF-GM-A/MPJB, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la respectiva certificación presupuestal al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para dar cumplimiento según tupa del ministerio de cultura para la formulación del proyecto a nivel de perfil: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL VALLE DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA", por el monto requerido de S/ 1, 240.70 (Mil Doscientos Cuarenta con 70/100 Soles);





Que, con el Informe N° 732-2017-OPP-GM-A/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, a fin de atender lo solicitado y trámite de aprobación según los documentos de referencia.

Que, el artículo 40 de la Directiva 001-2007-Ef/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales (...) además de tener en cuenta las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036 - 2010-EF/77.15;

Que, son de aplicación las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" Aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015, de aplicación a todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo interno procede: (...) entre otros para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas de oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...), que conforme al numeral 7.2.1 de la citada directiva y contando con el Informe N° 351-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de la Lic. Silvia Chávez Toledo Sub Gerente de Logística quien da opinión favorable y estando a la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la habilitación de fondos, por la modalidad de encargo interno a favor del Ing. Jorge Benavides Acosta, encargado de la Oficina de Estudios y Proyectos, para el pago por derecho de trámite del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), del perfil "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL VALLE DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-TACNA", por el monto requerido de S/ 1, 240.70 (Mil Doscientos Cuarenta con 70/100 Soles);

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme a la Directiva N° 003-2015-MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Recursos Humanos que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución de gastos por encargo interno .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC.
OEP
GM
GAF
OPP
OAJ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas